

QUINTO CICLO DE CONCIERTOS “CAIXABANK” DE ORQUESTAS DE LAS SOCIEDADES MUSICALES

Bases reguladoras

Primera

Por acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control CaixaBank escolta València se crea el **Quinto Ciclo de Conciertos “CaixaBank” de Orquestas de las Sociedades Musicales** dotado con un presupuesto de 18.000 euros a cargo del programa “CaixaBank escolta Valencia”. Este programa se desarrollará durante el año 2022 y el primer trimestre de 2023.

La Comisión Mixta de Seguimiento y Control encarga a la FSMCV la organización y gestión de este programa.

Segunda

Podrán participar en este programa las orquestas que fueron seleccionadas o que participaron en las ediciones del Concurso de Orquestas “CaixaBank” de 2020 y 2022.

A la campaña serán invitadas hasta 4 orquestas que adquieran el compromiso de participar en el VI Concurso de Orquestas “CaixaBank” que será convocado en 2023. Para ello, las entidades interesadas tendrán que remitir junto a la solicitud de participación el ANEXO I cumplimentado.

Las orquestas que cumplan los anteriores requisitos podrán realizar como máximo una participación en la presente campaña.

Tercera

Las orquestas participantes deberán organizar un concierto en una fecha comprendida entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de marzo de 2023. Recibirán por ello una dotación económica de 1.500 euros cada una.

Cuarta

Para acogerse a este ciclo de conciertos, los/las representantes legales de cada orquesta deberán aportar **antes del 26 de septiembre de 2022** en la plataforma de gestión de FSMCV, la siguiente documentación:

1. Escrito donde soliciten formalmente la inclusión en el **Quinto Ciclo de Conciertos “CaixaBank” de Orquestas de las Sociedades Musicales**.
2. La fecha y lugar de realización del concierto.
3. Repertorio de concierto y estimación del número de músicos que formarán parte de la plantilla de la orquesta.
4. Número de cuenta corriente de una oficina de CaixaBank donde deseen recibir la contraprestación económica.

5. ANEXO I. Compromiso de solicitud de participación en el VI Concurso de Orquestas CaixaBank. (Sólo para las sociedades musicales que no han participado en el Concurso 2020/22).

Con posterioridad a la realización del concierto, las Sociedades Musicales cuyas orquestas participen, aportarán mediante la plataforma de gestión de la FSMCV, un certificado del Secretario/a de la Sociedad Musical con el Visto Bueno del Presidente/a en el que se acredite la organización del concierto con arreglo a estas bases. Del mismo modo, se aportará un certificado del Presidente/a comarcal de la FSMCV de la comarca a la que pertenezca cada sociedad musical en los mismos términos. Así mismo, se aportará una factura con el importe económico indicado tomando como referencia el modelo aportado por la FSMCV. También será necesario cumplimentar una encuesta que será remitida a las Sociedades Musicales participantes por correo electrónico, junto con los modelos de certificado.

Quinta

Las orquestas participantes asumen las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el concierto en la fecha señalada.
- b) Organizar un concierto que tendrá una duración mínima de 35 minutos de música.
- c) Incluir en los carteles y en cualquier medio de difusión que se realice el logotipo del programa "CaixaBank escolta Valencia".
- d) Invitar al concierto a los directores/as de las oficinas bancarias de CaixaBank de la localidad, a los/las representantes comarcales de la FSMCV y a los/las representantes del IVC. La FSMCV coordinará junto a la sociedad musical la gestión de las invitaciones.

Sexta

La FSMCV será la encargada de supervisar y colaborar con las Sociedades Musicales de las orquestas participantes para velar por el buen desarrollo del Ciclo de Conciertos y la aplicación adecuada de estas bases. También será la encargada de resolver las cuestiones no previstas en estas bases.

En caso de recibir más de 4 solicitudes de invitación, la Comisión Mixta realizará una selección entre los repertorios presentados.

El compromiso de solicitud de participación en el Concurso de Orquestas CaixaBank no asegura la plaza en el mismo.

Séptima

Una vez realizado el concierto y recibidos los certificados mediante la plataforma de gestión de la FSMCV, las orquestas participantes emitirán la factura correspondiente a la FSMCV en concepto de realización del concierto por importe de 1.500€. Dicha cantidad se liquidará por parte de la FSMCV a una cuenta bancaria de CaixaBank de la que sea titular la Sociedad Musical de la orquesta participante (y que será la que se

indique en la factura emitida). Esta transferencia se realizará en un plazo máximo de 30 días después de la recepción **de toda la documentación solicitada**.

Para las orquestas invitadas participantes, el pago de la campaña será liquidado tras la correcta recepción de la solicitud de participación en el Concurso de Orquestas CaixaBank 2023.

Las orquestas que no realicen el concierto antes del 31 de marzo de 2023 causarán baja en el Ciclo de Conciertos y no podrán beneficiarse de la dotación económica prevista en estas Bases.

Octava

En ningún caso se incluirán dentro de este Quinto Ciclo, conciertos de las orquestas participantes que reciben una contraprestación económica de un tercero como prestación de servicios.

Novena

La participación conllevará de forma automática la autorización en favor de la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMVCV) para realizar fotografías y/o grabaciones y fijaciones tanto audiovisuales como fonográficas de las actuaciones de los artistas intérpretes y ejecutantes que componen las agrupaciones seleccionadas participantes, que podrá utilizar con fines promocionales o cualquier otro uso previsto en los Estatutos de la FSMCV.

La titularidad de los derechos fonográficos y audiovisuales inherentes, incluyendo los derechos de imagen que resulten de las actuaciones, corresponderán única, exclusivamente y a nivel mundial a la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FSMVCV), quedando salvaguardados en todo caso todos aquellos derechos de propiedad intelectual personalísimos y de carácter irrenunciable que corresponden a los intérpretes previstos y regulados en los artículos 108 y análogos de la Ley de Propiedad Intelectual, así como los morales previstos en el artículo 113 del mismo cuerpo legal.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española y regulado por la Ley 1/1982, del 5 de mayo de 1982, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y visto el contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), las entidades asociativas participantes con sus unidades artísticas, reconocen estar autorizadas por los padres o tutores legales de todo menor de edad que aparezca en imágenes en el material fotográfico y audiovisual que se obtenga de dichos eventos, quedando asimismo autorizada la FSMCV para poderlo difundir y publicar en diversos medios siempre de conformidad a lo preceptuado en las presentes bases y dentro de las actividades que le son propias a la FSMCV y sus fines sociales.

Las entidades participantes reconocen además poseer las autorizaciones para la captación de imágenes y su posterior publicación de los mayores de edad pertenecientes a la plantilla de su agrupación musical a los mismos efectos expuestos en el párrafo anterior.

Las autorizaciones quedan extendidas asimismo a los derechos de propiedad intelectual necesarios para la realización de los actos, con salvaguarda de aquellos derechos inherentes a los músicos de carácter personal e irrenunciable en su calidad de artistas intérpretes o ejecutantes.

En particular, y entre otras, las autorizaciones se extenderán a los siguientes usos y utilizaciones de las imágenes y contenidos tanto fonográficos como audiovisuales captados, sin derecho a compensación de ningún tipo en favor de la Sociedad Musical ni de sus músicos (con la excepción de los derechos irrenunciables de los artículos 108 y 113 de la Ley de Propiedad Intelectual, antes referidos):

- ✓ Fotografías/imágenes digitales
- ✓ Grabaciones de audio
- ✓ Grabaciones audiovisuales
- ✓ Materiales o publicaciones impresas
- ✓ Publicaciones o presentaciones electrónicas
- ✓ Sitios web de la organización
- ✓ Redes sociales de la organización
- ✓ Otros de similar o análoga naturaleza

Las entidades participantes liberan y eximen a la FSMCV y sus representantes de toda responsabilidad que pueda derivarse del uso de las imágenes, material fonográfico y/o audiovisual que terceras personas ajenas a la FSMCV realicen de las mismas, autorizando el uso o difusión de acuerdo con lo anterior.

Décima

El Ciclo comenzará a partir de la publicación de estas bases.

Valencia, 3 de agosto de 2022

Daniela González
Presidenta de la FSMCV

ANEXO I. COMPROMISO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VI CONCURSO DE ORQUESTAS CAIXABANK

D./Dña. con DNI como representante legal de la Sociedad Musical de con CIF y de su Orquesta Sinfónica,

En la presente, manifiesto el compromiso adquirido en solicitar la participación de la Orquesta Sinfónica de la sociedad musical a la que represento en el próximo Concurso de Orquestas “CaixaBank” que será convocado en el ejercicio 2023.

Y para que así conste, firmo la presente a un solo efecto en, a de de 2022

Presidente/a